

RESOLUCION N° . 0 1 3 7 .  
NEUQUEN, 17 MAR 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1820-M-2025, la Ordenanza N° 9538, el Decreto N° 1318/02, la Disposición N° 101/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, modificado bajo la Ordenanza N° 9538, establece que el personal que su función específica maneje dinero en efectivo, cheques, etc., tendrá derecho a percibir adicional por compensación por posibles fallos de caja, cuyo objetivo es compensar el riesgo y la responsabilidad del cajero por eventuales diferencias y faltantes de caja equivalente al 20% de la categoría 21;

Que por su parte el artículo 1°) del Decreto N° 1318/02, establece que el Subsecretario de Economía, actual Subsecretario de Hacienda, será el encargado de disponer periódicamente el personal que tendrá a su cargo el manejo de dinero en efectivo, cheques, etc;

Que en este sentido, el señor Subsecretario de Hacienda, determinó mediante Disposición N° 101/2025 que los señores Carrasquera, Julio Cesar L.P 5881; Cabezas, María de los Ángeles L.P 43173; Fariña, Hugo Eduardo L.P 43783; Castro, María Julieta L.P 44666; Lara Jacqueline Margot L.P 43807; Parra Roja Pabla Virginia L.P 48266; Bascur Julieta Belén L.P. 49910; Henríquez Giselle Camila L.P 49564, serán responsables del manejo de fondos en los términos del artículo 1°) del Decreto N° 1318/02 durante el ejercicio 2025;

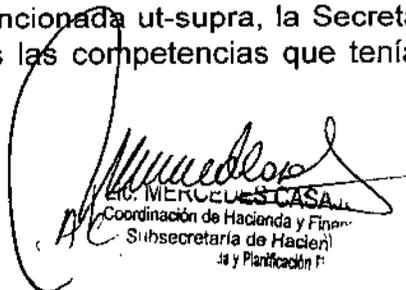
Que la Directora General de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, certificó a fs. 02 del expediente mencionado Visto la nómina de los agentes que realizaron movimientos de fondos durante el mes de febrero del año 2025;

Que en ese marco, corresponde otorgar a los agentes mencionados en la certificación emitida por la Directora mencionada anteriormente, la compensación prevista en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, que aprueba el Estatuto para el Personal de la Administración Municipal;

Que mediante Dictamen N° 046/2025 tomó intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien manifestó no tener observaciones legales para realizar al presente trámite;

Que la Ordenanza N° 14.652 se aprobó la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en virtud de la Ordenanza mencionada ut-supra, la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera absorbió todas las competencias que tenía la entonces Secretaría de Hacienda;

  
Dña. MERCEDES CASANOVI  
Coordinación de Hacienda y Finanzas  
Subsecretaría de Hacienda y Planificación F.

0137-25

Que a través del Decreto N° 0195/2025 se dejó a cargo Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado, desde el día 11 de marzo de 2025 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la norma legal respectiva, con encuadre en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y los artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 1318/02;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

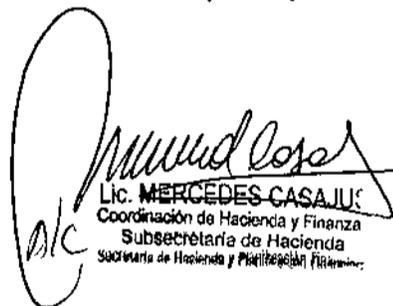
**Artículo 1°) RECONÓZCASE** que los agentes individualizados en el Anexo Único de la ----- presente norma legal, tienen derecho a percibir el adicional por compensación por posible falla de caja, correspondiente al mes de febrero de 2025, previsto en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y los artículos 1°) y 2°) del Decreto 1318/02, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** de la presente norma legal a la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por compensación por posible fallo de caja y déjese constancia en sus legajos personales.

**Artículo 3°) REGÍSTRESE** cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

(FDO.) HURTADO

  
Lic. MERCEDES CASAJUS  
Coordinación de Hacienda y Finanza  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

0137-25

ANEXO ÚNICO

CARRASQUERA, JULIO CESAR	L.P 5881
LARA JAQUELINE MARGOT	L.P43807
FARIÑA, HUGO EDUARDO	L.P 43783
CASTRO, MARIA JULIETA	L.P 44666
CABEZAS, MARIA DE LOS ANGELES	L.P 43173
PARRA ROJA PABLA VIRGINIA	L.P 48266
BASCUR, JULIETA BELEN	L.P 49910
HENRIQUEZ GISELLE CAMILA	L.P 49564



LIC. MERCEDES CASAJUS  
Coordinación de Hacienda y Finanzas  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera